

consideracion para que en el caso adapte la providencia mas
 propia de su justificacion, y del honor correspondiente al encargo
 que exerce Dho Señor. Ya Ciudad enterada del echo, y re-
 prensible atentado del citado Miliciano Josef Balleso, y de
 mas que han concurrido a dar fomento a la falta de subor-
 dinacion, respeto y obediencia, a los Caballeros Fieles Ejecutores
 quienes por su jurisdiccion, deven ser atendidos; Y que por ello
 y los alborotos, y conmovion que han ocasionado son acrehedores
 a que se les impongan las penas mandadas por S. M. en estos
 casos, y que se les separe a dho Miliciano de tal rebendedor
 como se ha practicado con varios que en otras ocasiones han exe-
 cutado semejantes exesos; Desde luego acuerda el Ayunta-
 miento se pase el correspondiente oficio al Caballero Coronel de dho
 Cuerpo para q. castige como corresponde al expresado Valleso,
 y le prevenga de la competente satisfacion; Pues de lo contrario se
 hara presente a S. M. por la via de la Guerra, y superiores
 Tribunales q. combenga para el escarmiento del referido, y de
 mas de su clase que incurrax en iguales exesos

Expedite por el Frator de arreglar las Porturas a los generos comestibles en cum-
 plimiento de lo encargado por la superioridad de que se executen sema-
 nalmente. Y mediante a que en el sabado proximo en q. correspon-
 de no puede haver Cavildo por ser el dia de nro Catolico Monarca,
 y celebrarse en esta sala Capitular la Funcion, y concurren-
 cia q. acostumbra la R. Sociedad anualmente, se procedio a dho ar-
 glo; Habiendo oido antes en el asunto al Sr. D. Juan Pedro Ho-
 rre Navarro Regidor, y actual Fiel executor, en la forma sig-
 uiente: Que la Quintilla de Cartañan regoldanas cuidan se vendan a unos q.

